



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO, DTE: NANCY
PRADA FERRER, DDO: FERNANDO JOSE VALLE GOMEZ,
RAD: 13647408900120230016900

FEBRERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Dentro del presente proceso, se observa que el apoderado de la parte demandante intenta la notificación de la parte demandada, respecto del auto de 22 de noviembre de 2023, conforme el artículo 291 del Código General del Proceso. Esta norma establece, que el citatorio de notificación personal contendrá: la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino.

En el caso concreto, el citatorio enviado por el demandante no indica que el demandado debe comparecer en cinco días al juzgado, a través de los canales virtuales. Además, confunde la forma de notificación física de la que trata el artículo 291 citado, con la forma de notificación por mensaje de datos de que trata la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, es necesario en el caso concreto, ordenar rehacer integralmente la notificación, en aras de prevenir nulidades o irregularidades que afecten el debido proceso y el derecho a la defensa.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR al apoderado de la parte demandante, rehacer integralmente el proceso de notificación de la parte demandada sea conforme el rito del artículo 291 del Código General del Proceso o por la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e769020ca438f1475e7077c531aa73f0e4dfb67f2b699eac836433b03352ff16**
Documento generado en 29/02/2024 03:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>